REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015)

1

La Gobernación de Sucre, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La región del Departamento de Sucre en la cual realiza operaciones la Brigada de Infantería de Marina No.1 con sus unidades adscritas, es muy golpeada por el flagelo de hurtos, robos, secuestros, acciones terroristas, extorsiones, homicidios, riñas, asonadas de ciudadanos, entre otros, de ahí que sus principales acciones estén direccionadas a contrarrestar estos delitos, lo cual impacta en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de dicha Gobernación, el cual contempla estrategias, objetivos y metas para satisfacer las necesidades de seguridad que tiene la región; con los medios asignados se satisface la necesidad existente de movilidad terrestre, apoyando a las operaciones militares, consiguiendo aumentar los resultados operaciones, mediante las incautaciones, capturas, etc. y la lucha contra los grupos armados ilegales (GAO), permitiendo cumplir la misión de la Armada Nacional ±Infantería de Marina en territorio de los Sucreños.

Este proyecto mejora el bienestar del personal de Infantes de Marina, contando con los medios, el equipo y el material necesario para el desarrollo de las operaciones, provocando con ello que se presenten el incremento de la moral y compromiso institucional, reflejando los resultados en la región Teniendo en cuenta que la Brigada de Infantería de Marina No.1 hace parte del comité de orden público de los territorios donde opera, la normatividad vigente le permite participar en la distribución de los recursos que se captan por parte del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSECON" y por los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales "FONSET", siempre alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana respectivo.

Armada Nacional

Como fuerza armada, integrante de las fuerzas militares, la Armada Nacional a la luz del artículo 216 de la Carta Política, tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. En cumplimiento de este mandato constitucional, Armada Nacional velarán en todo el territorio nacional por la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables y por el cumplimiento de las normas dictadas con el fin de proteger el patrimonio natural de la nación, como elemento integrante de la soberanía

nacional.
La Armada Nacional tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de control y vigilancia en materia ambiental y de los recursos naturales, en los mares y zonas costeras, así como la vigilancia, seguimiento y evaluación de los fenómenos de contaminación o alteración del medio marino.
Las funciones constitucionales señaladas deberán ser desarrollarlas con fundamento en las disposiciones legales y normativas relativas observantes de los objetivos, estrategias, procedimientos, funciones y responsabilidades que le atañe a cada una de las fuerzas que la integran, bajo la vigilancia, supervisión y control del Ministerio de Defensa Nacional y el Presidente de la República como su Comandante Supremo[1].

Las unidades de Infantería de Marina no cuentan con el equipo y material de intendencia necesario para el desarrollo de las operaciones militares requeridas, debido a que la asignación de recursos para este tipo de bienes no es suficiente, y lo poco es asignado en porcentajes mínimos y distribuido para el cuatrienio 2020-2023. Cabe mencionar que, al no contar con el equipo y material de campaña requerido para las tropas de Infantería de Marina, afecta las condiciones normales para la acertada sostenibilidad de las operaciones militares, afectando el resultado de las mismas y comprometiendo el bienestar de los efectivos de la Armada Nacional ±Infantería de Marina.

La finalidad de este proyecto es adquirir equipo y material de intendencia para el cumplimiento de la misión de la Brigada de Infantería de Marina N°.1, dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Sucre, eficiente y oportuno; todo esto orientado a prevenir, contrarrestar y controlar los factores generadores de violencia y delitos en el territorio, a partir de la coordinación y colaboración entre las entidades de seguridad y justicia, así como de la participación activa de la comunidad en la lucha contra flagelos que afectan la tranquilidad y seguridad en el Departamento Sucre.

Con el propósito de responder adecuadamente a las necesidades y demandas en cuanto a seguridad y convivencia ciudadana, y una vez identificados los fenómenos de inseguridad y problemas se hace necesario la

El proyecto apunta al Plan Departamental de Desarrollo de Sucre "Sucre Diferente 2020 - 2023" en su cuarta línea estratégica: Buen gobierno, en el sector justicia, gobierno territorial e inclusión social en su programa Convivencia y seguridad ciudadana para un buen gobierno. Sucre ponte pilas, cuyo producto es Porcentaje de implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para un buen Gobierno, ¡Sucre ponte pilas! en el departamento de Sucre., la meta que se tiene para el cuatrienio es del 80%, los recursos del proyecto se cargarán al rubro número **2.3.2.02.02.009**

De igual manera esta necesidad se encuentra incluida en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación y en el Plana Anual de Adquisiciones 2021.

[1] Ver **Sentencia C-251 de 2002**, que declaro inexequible en su totalidad la Ley 684 de 2001 "Por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones"; M.P Dr. Eduardo Montealegre Lynett y Dra. Clara Inés Vargas Hernández

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE CAMPAÑA PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°.1, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

2.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	**MORRAL DE CAMPAÑA NORMA:** NTMD-0003-A7TELA: 90% PVC / 10% PES con 1,5 mm de grosor y peso de 560 gr por metro cuadrado ademas de ser pixelada.Conformado por __ ademáss cuenta cuenta con con sistema de cargue en la espalda,	UN	29,00
2	**CASCO BLINDADO:** Casco balistico nivel IIIA OPS (tipo asalto).NORMA: NTMD 0246-A3 y NIJ 01.06.01Fabricado en aramida 100% aramida liviado y resistente al fuego minimisando el efecto traumáticolo compone 1 montaje para visor nocturno, dos rieles laterales para la adecuación de accesorios, cuenta con cintas de contacto para adaptar las insignias requeridas; arnés conformado por correas en reata ademas cuenta con "protector de nuca", cuenta con pads "almohadillas" para mayor confort del usuario.NOTA: Prueba balistica realizada en el presente año(2021) a una velocidad de 70Km/H. Alta resistencia	UN	50,00
3	**SOBRECARPA** - CINTELA NORMA: NTMD- 0171-A2Tela rips top pixelada.Forma rectangular que tiene entre 7 y 9 puntadas por cada 25,4 mmDIMENSIONES: 2,70 M x 3,0 M115	UN	50,00
4	**PARRILLA MORRAL DE CAMPAÑA** NORMA: NTMD-0198-A3fabricada en aluminio con alta resistencia a la corrosión, con un peso no superir a 1100g, color verde.sujetada por medio de correas de reata al dorso del usuario1	UN	50,00

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de compraventa

2.4. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial establecido para el contrato es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 89/100 M/L ($153.622.202,89). 4

El presupuesto oficial del presente proceso de convocatoria pública se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1184 de fecha 24 de mayo de 2021 expedido por la oficina de presupuesto.

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO MATERIAL DE INTENDENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL
1	**MORRAL DE CAMPAÑA NORMA:** NTMD-0003-A7TELA: 90% PVC / 10% PES con 1,5 mm de grosor y peso de 560 gr por metro cuadrado ademas de ser pixelada.Conformado por __ ademáss cuenta cuenta con con sistema de cargue en la espalda,	UN	29,00	355.922,84	$ 83.488,07	$ 439.410,91	$ 12.742.916,39
2	**CASCO BLINDADO:** Casco balistico nivel IIIA OPS (tipo asalto).NORMA: NTMD 0246-A3 y NIJ 01.06.01Fabricado en aramida 100% aramida liviado y resistente al fuego minimisando el efecto traumáticolo compone 1 montaje para visor nocturno, dos rieles laterales para la adecuación de accesorios, cuenta con cintas de contacto para adaptar las insignias requeridas; arnés conformado por correas en reata ademas cuenta con "protector de nuca", cuenta con pads "almohadillas" para mayor confort del usuario.NOTA: Prueba balistica realizada en el presente año(2021) a una velocidad de 70Km/H. Alta resistencia	UN	50,00	2.339.174,00	$ -	$ 2.339.174,00	$ 116.958.700,00
3	**SOBRECARPA** - CINTELA NORMA: NTMD- 0171-A2Tela rips top pixelada.Forma rectangular que tiene entre 7 y 9 puntadas por cada 25,4 mmDIMENSIONES: 2,70 M x 3,0 M115	UN	50,00	282.080,00	$ 53.595,20	$ 335.675,20	$ 16.783.760,00
4	**PARRILLA MORRAL DE CAMPAÑA** NORMA: NTMD-0198-A3fabricada en aluminio con alta resistencia a la corrosión, con un peso no superir a 1100g, color verde.sujetada por medio de correas de reata al dorso del usuario1	UN	50,00	119.946,66	$ 22.789,87	$ 142.736,53	$ 7.136.826,50
	VALOR TOTAL DE ESTA COTIZACION IVA INCLUIDO						**$ 153.622.202,89**

2.5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución estimado es hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantías. 5

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Departamento de Sucre, Municipio de Sincelejo en las isntalaciones de la Gobernación de Sucre.

2.7. FORMA DE PAGO:

El valor de la presente contratación se pagará en un solo pago que será efectuado, una vez cumplido el objeto contractual, para lo cual será requerido el certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y constancia de entrada a Almacén de la Gobernación de los bienes a adquirir. El pago esta sujeto al PAC de la dependencia de Pagaduría Departamental.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que tratan el artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

2) Selección Abreviada (Numeral 2º del Artículo 1º de la Ley 1150 de 2007). La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2, Sección 1 – Modalidades de Selección – , Subsección 2 (Selección Abreviada) dispone:

Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la

subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos. 7

En consideración de lo anterior, la escogencia del contratista será por la modalidad de subasta inversa presencial.
Por exceder el presupuesto oficial los 28 SMLMV, es decir $20.656.076 y ser inferior a los 125.000 dólares americanos, el proceso debe iniciarse con invitación para limitación a Mipymes de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el valor estimado del contrato en lo que se refiere al suministro de elementos de bioseguridad y de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Gobernación de Sucre, realizó los correspondientes estudios de sector:

4.1. Análisis Legal: La Selección Abreviada en la Modalidad de Subasta inversa presencial y las propuestas que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Le corresponde a la Gobernación de Sucre, realizar el análisis económico de los bienes a adquirir, por lo que se procederá a realizarlos en dos aspectos fundamentales: Análisis del Mercado: (Clasificación del Bien o Servicio)

Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
46000000	46180000	46181700	Protección cara y cabeza
53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
49000000	49120000	49121500	Equipos para camping y exteriores

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1 OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5 de Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

En los procesos de selección por licitación la oferta más ventajosa será la subasta inversa presencial, porque es un bien de características uniforme que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

8

En el caso de la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que **dé el menor precio a la entidad.**

5.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificará como requisitos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y como requisitos de ponderación el menor precio ofrecido, para lo cual en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios para la prestación de la propuesta.

5.3 INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES– RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, debe acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar

a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deben estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP así:

9

Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC: El oferente debe estar clasificado en el Registro Único de Proponentes, hasta el tercer nivel (clase) con los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
46000000	46180000	46181700	Protección cara y cabeza
53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
49000000	49120000	49121500	Equipos para camping y exteriores

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin ANEXO No 7. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídica s que hayan adelantado suministros en conjunto y formen parte de un mismo proponente para el presente concurso, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicho suministro).

6. SOPORTE QUE PERMITE HACER LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En consideración al objeto del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

RIESGOS								
TIPIFICACIÓN					ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO
No	CATEGORIZACIÓN	TIPO DE RIESGO	No	RIESGO	Valoración	Impacto		
1.	Riesgos dentro del plazo acordado para la entrega de la mercancía.	Previsible	1	Operativo	Leve	Alto	Contratista	Póliza de Cumplimiento
2.	No disponibilidad del vendedor de entregar los bienes muebles	Previsible	1	Operativo	Leve	Alto	Contratista	Póliza de Cumplimiento
3.	Vicios Ocultos	Previsible	1	Operativo	Leve	Alto	Contratista	Póliza de Cumplimiento y Calidad.

4.	Evicción	Previsible	1	Operativo	Leve	Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento y Calidad.
5.	Incremento en los impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Previsible	1	Financiero Legal	Leve	Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento y Calidad.
6.	Incremento en los impuestos que afecten la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Previsible	1	**Financiero Legal**	**Leve**	**Medio**	Contratista	EL DEPARTAMENTO podrá llevarlo a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que lo ha conducido a perdida.
7.	Obtención de seguros u otras garantías	Previsible	1	**Financiero**	**Leve**	**Alto**	Contratista	Garantía de Seriedad de la Oferta.
8.	Estimación Inadecuada de los costos	Previsible	1	**Financiero**	**Leve**	**Alto**	Contratista	Póliza de Cumplimiento
9.	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.	Previsible	1	**Legal**	**Leve**	**Alto**	Contratista	Póliza de Cumplimiento
10.	Insuficiencia de Proveedores	Previsible	1	**Operativo**	**Leve**	**Alto**	Contratista	Póliza de Cumplimiento y Calidad.
11.	Materiales Defectuosos	Previsible	1	**Operativo**	**Leve**	**Alto**	Contratista	Póliza de Cumplimiento y Calidad.
12.	Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y honorarios	Previsible	1	**Legal**	**Leve**	**Alto**	Contratista	Póliza de Cumplimiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
13.	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Previsible	1	**Legal**	**Leve**	**Alto**	Contratista	Póliza de Cumplimiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
14.	Mayor extensión temporal del contrato	Previsible	1	**Operativo**	**Leve**	**Alto**	Contratista	Póliza de Cumplimiento y Calidad

10

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR: GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL DEPARTAMENTO,

una garantía única, que ampare:

A.SERIEDAD DE LA OFERTA:

11

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. y demás concordantes del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
Asegurado y beneficiario: GOBERNACION DE SUCRE, NIT 892280021-1
Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada.
Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente selección abreviada. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

B. CUMPLIMIENTO:

Cubre al Departamento contra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato que sean imputables al contratista en una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

C. CALIDAD DE LOS BIENES

Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema sobre el tema.

Toda vez que los contratos hasta por US$125.000 se encuentran para beneficio de las Micro,

Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a $455.000.000,oo

De acuerdo con lo anterior, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

De acuerdo a lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cubierto por los Tratado suscritos por Colombia. Sin embargo deberá tenerse en cuenta el trato nacional por reciprocidad y otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Sincelejo en el mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atentamente

LUIS JOSE GUERRA BARRIOS
Secretario de Interior

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Marlon De La Ossa Sierra	Asesor Externo – Secretaría de Interior	
Revisó:	Juan Miguel Villalba	Asesor Jurídico Externo – Secretaria de Interior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			